

REGLAMENTO DE LA GALERIA DE ARTE

ESPACIO CULTURAL TALLER SIGLO XX YOLANDA HURTADO

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento regula las actividades desarrolladas en la **Galería de Arte del Espacio Cultural Taller Siglo XX Yolanda Hurtado**.

Artículo 2.- La Galería de Arte cobrará un 30% del valor de cada una de las obras expuestas al momento de generarse una venta. Este valor por concepto de promoción de la obra pintura o escultura expuesta en cualquiera de sus salas por un plazo máximo de un mes (30 días). Además de una obra del artista como donación para la Colección del espacio cultural.

Capítulo Segundo – De la Naturaleza del Trabajo

Artículo 3.- El objeto de la Galería de Arte es la promoción, difusión y el incremento de los valores artísticos y culturales de la comuna de Recoleta, Santiago y del país.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Galería de Arte, contará con un Coordinador y Personal Administrativo necesario para montaje, mantención y promoción los artistas y sus obras.

Capítulo Tercero – De las facultades y obligaciones

Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Coordinador de la Galería de Arte y de los expositores la siguientes:

- I. De la Galería: Planear, coordinar y evaluar el programa anual de actividades de la Galería de Arte, de acuerdo a la calendarización de exposiciones ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales;
- II. De los artistas: Los gastos derivados de traslados y retiro de obras, catálogos, afiches, invitaciones, coctel de inauguración corren por cuenta de los artistas expositores, con apoyo de diseño, registro fotográfico y audiovisual, personal para asistencia en el montaje, atención de público y aseo del espacio cultural;
- III. De la Galería: Intervenir en la celebración de contratos y convenios de apoyo para promover artistas obras y el intercambio con instituciones, organismos públicos, privados y asociaciones civiles;
- IV. De la Galería: Recibir las solicitudes para las distintas exposiciones y someterlas a consideración de la comisión correspondiente;
- V. De la Galería: Certificar el estado de la obra, al momento de recibir una exposición;

- VI. Proporcionar al expositor los servicios y difusión de programas, comunicados de prensa e invitaciones, con excepción de eventos privados que paguen arriendo por la utilización del espacio para exposición;
- VII. Someter a consideración y aprobación de la Dirección del **Espacio Cultural Taller Siglo XX Yolanda Hurtado**, los valores de arriendo que cobrará por los servicios que presta la Galería de Arte; así como las demás disposiciones internas necesarias para estos casos;
- VIII. Compromiso de los artistas de resguardar los bienes, muebles e inmuebles asignados para las exposiciones y de los servicios a su cargo en la Galería.
- IX. De la Galería: Coordinar al personal, así como administrar los recursos materiales para el desarrollo de las exposiciones;

Capítulo Cuarto – De los servicios

Artículo 6.- La Galería de Arte, propondrá, otorgará y dispondrá del espacio para difundir las manifestaciones artísticas de las artes visuales, mediante exposiciones de dibujo pintura, grabado, fotografía, artesanías y escultura. En el caso de la escultura solo se expondrán obras en formato medio y gran formato, excluidas las obras de pequeño formato por razones de seguridad.

Artículo 7.- El horario de la Galería de Arte será de martes a sábado de 10:00 a las 20:00 horas. Cubriendo horarios extraordinarios cuando la prestación de servicio así lo requiera. Dicho horario estará expuesto en un lugar visible a la entrada.

Artículo 8.- El material museográfico, colecciones especiales y materiales audiovisuales, propiedad de la Galería de Arte, así como la obra en su custodia y resguardo, podrá ser utilizado sólo con autorización expresa de la Dirección. Coordinándose su salida y exposición con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para su utilización en condiciones propias.

Artículo 9.- Para uso del espacio y áreas, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las fechas y horarios contratados o convenidos serán acordados entre los artistas y el Coordinador, previa confirmación del Director del espacio. Las inauguraciones se realizan los días sábado a las 12 horas.
- II. Se presentará al Coordinador, un mes antes de la exposición: fichas de cada obra (técnica, título, año de creación), nombre de la persona responsable, currículum del artista, sugerencias de asistentes, programas de inauguración; Para diseño de piezas gráficas de promoción;
- X. Se deberán observar las medidas necesarias para la conservación y cuidado de la obra al exponer;
- III. Los participantes autorizan al Taller Siglo XX Yolanda Hurtado y patrocinadores el derecho de reproducir libremente las obras seleccionadas de la exposición por el

artista para usar en gigantografías, postales, folletos, catálogos, afiches, videos, medios digitales u otros, sin pago ni compensación económica alguna para sus autores, en todo lo que se refiera a actividades relativas a la promoción y/o difusión de la exposición y del espacio cultural.

- IV.** Los organizadores no asumirán responsabilidad alguna por robos, daños o pérdidas que las obras pudiesen sufrir durante el periodo que dure la exposición. Corriendo los gastos de seguro por robo o daño por cuenta de los artistas en caso de ser requerido. El espacio cuenta con servicio de monitoreo de cámaras y alarmas.

Artículo 10.- Para cualquier duda o situación suscitada relacionada con los servicios que presta la **Galería de Arte**, estas deberán ser resueltas por el Coordinador y en caso de requerirse por el Director del **Espacio Cultural Taller Siglo XX Yolanda Hurtado**.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del **Espacio Cultural Taller Siglo XX Yolanda Hurtado**.